



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Re
Dirección General de Enseñanzas Artísticas

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

EXPTE.: P/SER-002941/2025

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

CONTRATO DEL SEGURO DE ACCIDENTES PARA DAR COBERTURA A LOS MIEMBROS DEL CORO CAMtoras Y DEL CORO DE NIÑOS Y JÓVENES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025-2026.

La Dirección General de Enseñanzas Artísticas tiene entre sus competencias la organización de eventos con el fin de dar a conocer las enseñanzas artísticas en el ámbito, entre otros, de las enseñanzas profesionales. El proyecto del Coro de Niños y Jóvenes de la Comunidad de Madrid surge por iniciativa de la Consejería de Educación en el año 2000 con el fin de crear un espacio donde los niños y niñas de la región pudieran acceder a una formación vocal y artística de calidad. Del mismo modo, el Coro de Cámara CAMtoras de la Comunidad de Madrid se crea en 2016 para completar el gran proyecto pedagógico y coral de la Consejería de Educación. Es un proyecto de voces blancas seleccionadas que aborda un repertorio de mayor exigencia musical trabajando a un nivel más profundo. En definitiva, los miembros de dichos coros se han acercado y viven con verdadero entusiasmo la experiencia pedagógica, musical y personal de formar parte de estas agrupaciones.

Con motivo de las numerosas actividades que dichos coros realizan a lo largo del año, tanto ensayos semanales como actuaciones y conciertos en diferentes salas, centros culturales, teatros y auditorios de la Comunidad de Madrid y, en ocasiones, de otras comunidades y en el extranjero, se procede a la convocatoria de licitación cuyo objetivo es la suscripción por parte de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de una póliza de seguro de accidentes para los miembros del Coro CAMtoras y del Coro de Niños y Jóvenes de la Comunidad de Madrid (estimación de 125 coralistas) durante un plazo de duración de doce meses, del 01.05.2025 al 01.05.2026, pudiendo ser prorrogado hasta un máximo de un año.

El contrato garantizará, conforme a las condiciones consideradas como coberturas mínimas y con sujeción a los términos que se recogen en la presente *Propuesta de contratación* y en el *Pliego de Prescripciones Técnicas*, la cobertura en caso de accidente de los miembros de los coros, tanto en el desarrollo de su actividad didáctica y musical como en el riesgo *in itinere* durante el traslado desde el domicilio del asegurado hasta el lugar donde se desarrolla la actividad objeto del seguro y el regreso hasta su domicilio, bien sea en el transcurso de sus ensayos, actuaciones y conciertos, bien sea dentro de la Comunidad de Madrid, en otra comunidad autónoma y en el extranjero.



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de
Enseñanzas Artísticas

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tomando en consideración los principios de necesidad e idoneidad del contrato y de eficiencia en la contratación, se hace necesario garantizar la cobertura por accidentes, a través de una compañía aseguradora especializada en este tipo de pólizas colectivas, para ofrecer bienestar, seguridad y protección a los miembros de dichos coros de la Comunidad de Madrid con el objetivo de cubrir los posibles riesgos derivados durante el desarrollo de su actividad y programación coral.

En consecuencia, se entiende justificada la necesidad de la prestación del servicio y, por tanto, del contrato, dando cumplimiento a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Madrid, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Firmado digitalmente por: OLITE LUMBRERAS MIGUEL
Fecha: 2025.02.24 20:32

Fdo.: Miguel Olite Lumbreras